



Delute marañezis.

SE LLO QVARTO VENTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y VIENTE Y
CINCO

se execute con la mayor brevedad y el gasto
que para ello se o fuere lo pague el Mas
yordomo & Propio en virtud de este Decree
do con el qual y Testificacion de los Cab
alleros Comissarios de Camara tomada la
Tazon por el Contador de Segura a dicho Mas
yordomo en las Cuentas que diere de su Carga

Carbon al com, Concediose licencia al convento y Religio
& Parroquia = son de Huya a senora de la Merced de esta Ciudad
para que Antonio Garcia haga el Carbon
que su Comunidad necesita para su con
sumo, & pinos que no puedan servir para ma
dera en la parte del Vaxanco de este par
entierro que no se pueda labrar dando
la fianza que se requiere & pagar los Da
ños & la quemadura que se puede ocasionar y es
mandose a los Pinos por el Caballero Comi
sario el Sello de la maderas = Y asimismo
se concedio licencia a D. Manuel Qui
ñones y Leon para cobrar quatro Cargos

